

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR – SERVICIO SOCIAL DE BASE

1.-NORMAS GENERALES

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal como Trabajador/a Social en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar. Se confeccionarán dos listas para poder cubrir las distintas necesidades: en la primera estarán incluidas todas las personas aspirantes y en la segunda aquellas que acrediten el Perfil Lingüístico 3.

1.2.-El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en plantilla orgánica, pudiendo ofrecerse contratos a tiempo completo o a tiempo parcial. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría profesional.

1.3.-El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitido/a al presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Hallarse en posesión del título de Diplomatura en Trabajo Social.
- e) No haber sido expulsado/a de una Administración Pública, ni hallarse

inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos, de la clase B1 como mínimo, la persona que resulte nombrada en virtud de esta convocatoria, deberá justificar la disponibilidad de vehículo previamente a dicho nombramiento.

2.2.-Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento, hasta el nombramiento por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

2.3.-Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.-Aquellas personas que no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.-SOLICITUDES.

3.1.-Las instancias deberán presentarse en el registro general de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar (Plaza San Juan, 1 – 3º Piso - HUARTE) **entre el 9 de Noviembre a las 9:00 horas y el 20 de Noviembre a las 14:00 horas**, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia Título Diplomatura en Trabajo Social, Justificante del tiempo trabajado en servicios sociales de base o similares (Unidades de Barrio en Pamplona) como TRABAJADOR/A SOCIAL (especificando duración del contrato y tipo de jornada) y Justificante de Nivel de Euskera (si lo tienen).

3.2.-El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de personas aspirantes presentadas a las pruebas y **ordenará su publicación, junto con el lugar, fecha y hora de la prueba teórico-práctica**, en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte (www.huarte.es) y del Ayuntamiento del Valle de Esteribar (www.esteribar.org).

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en

la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

5.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Josu Bregaña Etxeberria, Presidente Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar

Suplente: Persona en quién delegue el Presidente.

Vocal: Dña. Fer Murillo Flamarique, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar

Suplente: Dña. Nora Torregrosa Benedé, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar

Vocal: Una persona designada por la Sección de Coordinación con las Entidades Locales de la Dirección General de Asuntos Sociales

Suplente: Una persona designada por la Sección de Coordinación con las Entidades Locales de la Dirección General de Asuntos Sociales

Vocal: Una persona representante de los/as trabajadores/as, designada por la Comisión de Personal.

Suplente: Una persona representante de los/as trabajadores/as, designado por la Comisión de Personal.

Secretaria: Dña. Esperanza Subiza Espinal, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3.-El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4.-El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6.-DESARROLLO DEL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN

El proceso de selección se basará en la suma de los siguiente apartados, con un total 100 puntos máximo:

- Valoración Experiencia Profesional, en el puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

en Servicios Sociales de Base : máximo 30 puntos (**no tendrá carácter eliminatorio**, valorándose con 2 puntos cada año trabajado).

- La realización de dos pruebas – **ELIMINATORIAS** - a celebrar en un acto único : 60 Puntos

Primer ejercicio (30 puntos): 30 preguntas tipo test sobre el temario del anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio que no excederá de una hora.

El test tendrá tres opciones de respuesta, valorándose el acierto con un punto positivo y pudiéndose penalizar el error de conformidad con la cuantificación que el Tribunal acuerde.

Segundo ejercicio (30 puntos): Consistirá en desarrollar uno o más ejercicios prácticos sobre el anexo II de la convocatoria. Únicamente se corregirán los ejercicios de los aspirantes que hubieran obtenido al menos 15 puntos en el ejercicio teórico. El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio que no excederá de dos horas.

- Valoración conocimiento de Euskera : 10 Puntos
 - Prueba optativa de euskera, oral y escrita, para aquellas personas que no acrediten el Perfil Lingüístico 3 (EGA, C1 o equivalente) mediante certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o entidad competente. Las personas que acrediten el PL 3, tanto mediante certificado de aptitud o la superación de la prueba, obtendrán la puntuación máxima, adjudicándose al resto la puntuación proporcional.
 - La prueba se realizará en el INAP (Navarrería, 39 – 31001 Pamplona-Iruña) acordándose la fecha de la misma tras la apertura de las plicas.
 - Las personas que deseen realizarla deberán indicarlo en la instancia.

En caso de empate en la puntuación, este se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar aquellas personas con mayor puntuación en el ejercicio práctico; de persistir el empate, por el menor número de errores en el primer ejercicio y finalmente si aquél persistiera, por la mayor edad.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I. o documento equivalente y bolígrafo de tinta negra o azul. Las personas aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminadas. El ejercicio se desarrollará mediante el sistema de plicas.

La fecha de la celebración de las pruebas teórico – prácticas se comunicará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página web del Ayuntamiento de Huarte (www.huarte.es) y del Ayuntamiento del Valle de Esteribar (www.esteribar.org).

Efectuado el proceso selectivo, se establecerá y publicará el lugar, la fecha y la hora en que se producirá el acto público de apertura de plicas del ejercicio. Una vez corregido, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

7.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

7.1.-Concluida la valoración de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar, la propuesta de lista de sustituciones con la puntuación obtenida por las personas aspirantes, así como su correspondiente puesto en la lista. Únicamente podrán formar parte de la presente relación, las personas aspirantes que aprueben las pruebas teórico prácticas, obteniendo al menos 30 puntos entre ambas. Tanto la valoración de experiencia profesional como la valoración de euskera son sumatorias a la puntuación total.

7.2.-Una vez aprobada por Junta de Gobierno, la lista se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Huarte.

8.-GESTIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES APROBADA

8.1 La gestión de la lista constituida corresponderá a la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

La lista constituida al amparo de este apartado permanecerá vigente hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el puesto de trabajo de que se trate, en cuyo caso, podrá ser accesoria de la que entonces se constituyese. En su defecto, mantendrá su vigencia durante un periodo máximo de 5 años desde su aprobación.

9.-NORMAS DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

9.1 Llamamiento.

La contratación de las personas aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas, comprometiéndose a aportar a la Mancomunidad cualquier modificación.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de comunicación

facilitados, durante un periodo de dos días.

La persona encargada de realizar los contactos elaborará una ficha con la información a trasladar y el resultado del contacto telefónico. La información a trasladar será: el tipo de contrato ofertado, el destino en el que se incorporará, breve listado de funciones/competencias, breve resumen de condiciones laborales y duración estimada del contrato.

En la ficha elaborada a tal fin se recogerá el resultado del contacto telefónico que podrá ser:

O Intentado sin efecto: Cuando no se haya podido contactar con la persona.

O Intentado con éxito: Cuando se haya contactado y la persona acepte la contratación.

O Contactado pero con renuncia: Cuando a pesar de haber contactado, la persona no haya aceptado la oferta de contratación, formalizándose un oficio de renuncia por escrito.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un/a aspirante no pueda ser localizado/a se contactará con siguiente o siguientes personas de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar tras efectuar los dos intentos perderán sus derechos, siendo expulsadas de la relación de contratación, por cuanto se considerará renuncia no justificada.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 meses siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer un puesto de trabajo igual en la Mancomunidad, se le ofertará el contrato a dicha persona aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, esté disponible en la correspondiente lista.

9.2 Mejora de contratación.

Se entenderá por mejora de la contratación la renuncia del trabajador/a a un contrato en vigor para suscribir un nuevo contrato con la misma entidad. En este caso no se ofrecerá un nuevo contrato a quien ya esté contratado, salvo que se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

O Que con posterioridad a ser contratado/a haya superado nuevas pruebas para contrataciones de otras categorías o puestos.

O Que el nuevo contrato a suscribir sea de igual o superior categoría.

O Que el nuevo contrato a suscribir sea superior a dos semanas de duración.

La presente cláusula es aplicable exclusivamente a las personas integrantes de la actual relación de contratación.

9.3 Renuncias.

a) Si alguna de las personas aspirantes renuncia al puesto de trabajo ofertado será excluida de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

siguientes supuestos:

1.º Estar obligado/a en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor con la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º Tener a su cuidado un hijo/a menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán ser llamados hasta que hayan transcurrido tres meses desde la renuncia.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.º Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

b) Por otro lado, quienes durante la vigencia de la presente lista estuvieran prestando servicios como Trabajador/a Social en cualquier Administración Pública y renunciaran a un contrato ofertado por esta Mancomunidad, serán pospuestos al último lugar de la lista, no pudiendo ser llamados hasta que se extinguiera el mencionado contrato.

Esta misma operación podrá repetirse en una ocasión más, decayendo totalmente en sus derechos cuando renunciaran por tercera vez a un contrato ofertado por la Mancomunidad.

c) Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado a) o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de cinco días contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

d) En todos los casos justificados de renuncia las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

9.4 Exclusiones.

Serán excluidos/as de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los y las aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
2. Renuncia al contrato suscrito.
3. No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
4. Renuncia justificada a tres ofertas sucesivas de trabajo que se efectuasen desde la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar, si el contrato ofrecido excediera de dos semanas de duración.



HUARTE



ESTERIBAR

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

9.5 Contratos de trabajo.

A las personas aspirantes al puesto de trabajo de Trabajador/a Social, se les ofrecerá un contrato laboral de duración temporal, cuya duración dependerá de la necesidad acaecida y cuyo régimen jurídico se someterá a la normativa laboral vigente.

10.-RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el muy ilustre señor Presidente de la Mancomunidad dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña

.....
, mayor de edad, provisto de D.N.I. número, y
 nacido el día de de 19....., natural de
 (.....), con domicilio en (.....), calle
 número piso..... código postal teléfono
 y dirección de correo electrónico:
 ante Vd. comparece y como mejor proceda EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases para la provisión de una lista de sustituciones de Trabajador/a Social.

Por lo expuesto, solicita ser admitido/a a la oposición anunciada, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia Permiso de Conducción B1
- Fotocopia Titulación en Diplomatura Trabajo Social
- Justificante Nivel Euskera

- SOLICITO realizar prueba de Nivel de Euskera

....., a ... de de 2009
 (Firma)

ANEXO II TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

Tema 1.-Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título II: Órganos de las Administraciones Públicas. Título III: Interesados. Título IV: La actividad de las Administraciones Públicas. Título VII: Revisión de los actos en vía administrativa/Recursos administrativos.

Tema 2.-Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

Tema 3.-Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general.

Tema 4.-Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situaciones de dependencia.

Tema 5.-Los Servicios Sociales en Navarra: normativa aplicable, programas, objetivos y funciones.

Tema 6.-Ley Foral 15/2005, de 15 de diciembre de promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia. Reglamento por el que se aprueba el desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia.

Tema 7.-Plan de Lucha contra la exclusión social en Navarra 1998/2005.

Tema 8.-Plan para la integración social de la población inmigrante.

Tema 9.-Principios e instrumentos metodológicos para la intervención desde el Trabajo Social.

Tema 10.-El trabajo en equipo en el contexto de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y perfiles de los diferentes profesionales.

Tema 11.-Recursos y prestaciones en el marco de los Servicios Sociales de carácter público y de iniciativa social en Navarra.